

TELEX SECRETO N° 258

SANTIAGO, 06 de agosto de 1984.

*Radiograma
Decreto 70
Gov. y Pref.*

DE : SUBSECRETARIO DEL INTERIOR.
A : SEÑOR INTENDENTE DE LA XIA. REGION AISEN.
SEÑOR GOBERNADOR PROVINCIAL DE AISEN
SEÑOR PREFECTO DE CARABINEROS DE AISEN.

Esta Secretaría de Estado, de conformidad a lo establecido en la letra d) de la disposición transitoria vigésimo cuarta de la Constitución Política de la República de Chile, ha dispuesto mediante decreto N° 4733, de 01 de agosto de 1984, la permanencia obligada en las localidades que se señalan por el plazo máximo legal de las personas que se indican a continuación:

I Región, Juan Godoy Gómez, en Codpa.-

XIa. Región, Cochrane, René Largo Farías.

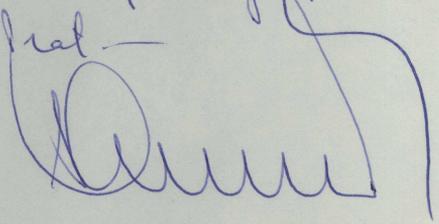
Melinka, Santiago Ociel Núñez Quevedo.

Referidas personas serán trasladadas por Policía Investigaciones y vigilancia y control por Carabineros del sector.-

Lo anterior, fin US. disponga medidas cumplimiento decreto.

Saluda atentamente a US.,

ALBERTO CARDEMIL HERRERA.
Subsecretario del Interior.

*Instrucciones a Sr. Gov.
Aisen, Prefecto y Gobernador
Cap. Pref. -*


50000-00000-200000